

Preguntas Frecuentes

Seguro de Vida Individual

1. ¿Qué es un Seguro de Vida Individual?

Es un Producto de HSBC Seguros que te ofrece la tranquilidad y protección que tu familia necesita en caso de que llegues a faltar, al asegurarte en caso de fallecimiento por cualquier causa (Muerte natural, Enfermedad o Accidente).

2. ¿Qué coberturas, asistencias y/o beneficios tiene el Seguro de Vida Individual?

- Fallecimiento: en caso de que llegaras a faltar, se pagará a tus beneficiarios la suma asegurada contratada.
- Fallecimiento a consecuencia de un accidente¹, se pagará a tus beneficiarios el doble de la suma asegurada contratada.
- Fallecimiento a consecuencia de un accidente colectivo¹, se pagará a tus beneficiarios el triple de la suma asegurada contratada.
- Pérdidas Orgánicas: En caso de que sufras pérdidas orgánicas a causa de un accidente, recibirás el porcentaje correspondiente de acuerdo a la Tabla de Indemnización que encontraras en las Condiciones Generales de tu seguro.
- Invalidez Total y Permanente¹: En caso de que sufras una invalidez total y de carácter permanente a causa de un accidente o una enfermedad, recibirás la suma asegurada contratada para esta cobertura.
- Asistencia Legal y Funeraria: En caso de que fallezcas, otorgaremos un servicio de asistencia administrativa legal que consiste en brindar a tus familiares la asesoría, orientación y gestión legal para los trámites de la defunción, y reclamación del siniestro, así como servicios funerarios tales como: servicio de velación, urna o ataúd, carroza fúnebre, entre otros.
- Apoyo: Adelanto del 50% de la Suma Asegurada contratada en la Cobertura Básica de Fallecimiento en caso de ser diagnosticada una Enfermedad Terminal por: Cáncer, Infarto al Miocardio o Enfermedad Vasculat Cerebral

¹Coberturas Opcionales: estas coberturas no forman parte del paquete básico por lo que tiene un costo adicional al momento de su contratación.

²Sujeto a las condiciones generales del producto.

3. ¿Qué características de contratación y pago tiene el Seguro de Vida Individual?

Es un plan que podrás contratar por un plazo de 5 años, la contratación la puedes hacer en Moneda Nacional o en Dólares.

Facilidad de Pago: Tu pago puede ser mensual, trimestral, semestral o anual, con opción a cambiarla para más comodidad en tus pagos.

4. ¿Qué cambios le puedo hacer a mi Seguro de Vida Individual?

Los cambios que podrás hacer a tu Seguro son:

- Incrementar o disminuir la suma asegurada contratada.
- Modificar la forma de pago de tu prima.
- Modificar la cuenta o TDC en donde se realizan los cobros de tu Seguro.
- Eliminar la cobertura de Invalidez Total y Permanente en caso de que la hayas contratado.
- Cambiar a los beneficiarios de tu Seguro o el porcentaje de suma asegurada de tus beneficiarios.
- Correcciones en Nombre del Asegurado o Beneficiarios.
- Modificación o corrección del domicilio del asegurado.

5. ¿Cómo puedo hacer cambios a mi Seguro de Vida individual?

En caso de que requieras hacer cambios a tu Seguro de Vida Individual, te recomendamos acudir a cualquier sucursal HSBC con tu Identificación Oficial vigente y un ejecutivo te atenderá para solicitar los cambios a tu póliza.

6. ¿Qué pasa si decido cancelar mi Seguro de Vida Individual?

Antes de cancelar tu Seguro, te recomendamos revises nuevamente las ventajas que éste te ofrece.

En caso de que decidas cancelar tu Seguro ponemos a tu disposición nuestro Centro de Contacto en donde podrás de forma rápida y sencilla cancelar tu Seguro, solamente comunícate a los teléfonos del D.F. al 5721 3322 o desde el Interior de la República lada sin costo al 01800 7189404 a las opciones 1-6-2-1.

7. ¿Mi Seguro de Vida Individual es deducible de impuestos?

El Seguro de Vida Individual es deducible solamente si es contratada por personas físicas con actividad empresarial o por Empresas, para el caso de una persona física con otras actividades diferentes a las mencionadas no es deducible

8. ¿Cómo puedo solicitar el recibo fiscal de mi Seguro de Vida Individual?

Para solicitar el recibo fiscal del seguro de Vida Individual puedes acudir a cualquier sucursal HSBC, en donde se levantará tu solicitud y en un tiempo de respuesta de 10 días podrás recogerlo en la misma sucursal de HSBC.

9. ¿Dónde puedo llamar para dudas, quejas o comentarios en relación a mi Seguro de Vida Individual?

Para mayor información comunícate a los teléfonos del D.F. al 5721 3322 y del Interior de la República lada sin costo al 01800 7189404 con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.

10. ¿Qué debo hacer para reclamar el pago de Siniestro?

Los beneficiarios o el asegurado deberán comunicarse a los teléfonos del D.F. al 5721 3322 (opción 0,1) y del Interior de la República lada sin costo al 01 800 718 9404.